

Monte Grande, 4 de agosto del 2005

Sr. Intendente Municipal de Esteban Echeverría
Cdor. Alberto Groppi
S / D

De nuestra mayor consideración:

Con referencia al veto de la ordenanza 6762/cd/05, comunicamos a Ud. Que en ningún párrafo de la fundamentación del veto, se menciona que la gran mayoría de los vecinos solo accedemos al agua de las napas sin ningún tratamiento previo que elimine nitratos, coliformes fecales, metales pesados o cualquier otra forma de contaminación allí presente. La condición económica de los vecinos no nos permite acceder al agua potable.

El principal objetivo de los censos es alertar a las autoridades sobre las enfermedades que en distinta medida afectan a diversos sectores del distrito. Ante la ausencia de las autoridades tuvimos que accionar los vecinos.

Le hacemos notar que no se puede pretender que el voluntarioso trabajo de los vecinos, de cómo resultado un censo que esté comprendido en el Sistema Estadístico Nacional o que tenga relevancia jurídica Etc.

Los funcionarios niegan permanentemente las problemáticas existentes en materia de salud, pero nunca aportaron a los vecinos ninguna verdad científica, ni análisis de agua (napa freática) que justifique tal negación. No se dan el privilegio de la duda y parecen estar seguros que todo está bien, como si la verdad de la situación que se plantea fuese el resultado de un pensamiento mágico y no de una verdad científica.

Como ya hemos dicho, la gran mayoría de la población toma agua de pozo sin ningún tratamiento previo que elimine **nitrato** y no **nitrógeno** como ha interpretado el Sr. Intendente en su veto.

El hecho de que la mayoría de la población se haya quedado sin agua de bebida, a nuestro entender es motivo más que suficiente para haber promulgado la ordenanza 6762/cd/05. Esta simple decisión política es suficiente para poner en vigencia la Ley Nacional 25675, que establece el **principio precautorio** "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

Sr. Intendente, los vecinos solicitamos a Ud. nos informe cuáles son las políticas de ejecución que le son propias al municipio en lo referente a la salud y agua potable.

Que estudios se van a llevar a cabo para demostrar cuál es la población que se encuentra afectada y cuál es la estrategia para repartir agua potable en forma gratuita a la misma.

Las autoridades deben dar absoluta certeza de veracidad no solo de cuales son las zonas afectadas ,sino que su función es asegurarle a la población ,que no se encuentra en riesgo tomando el agua que consume actualmente ,y en caso contrario tomar las medidas preventivas necesarias.

VECINOS DE LOS BARRIOS CERCANOS AL CENTRO ATOMICO EZEIZA
ASAMBLEA DE MONTE GRANDE-Sábados 17 hs. Plaza Mitre –Monte Grande.

Nota: Toda la información sobre este tema podés encontrarla en:

WWW.BASURANUCLEAR.ORG.AR

VECINOS DE LOS BARRIOS ALEDAÑOS AL CENTRO ATOMICO EZEIZA
San Ignacio, Siglo XX, La Morita, Martínez Moreno, Barrio Ate, Monte Grande,9
de abril , La Colina ,Cementerio, Sirocomi, La Campana ,Transradio, San Carlos,
Malvinas , De las Localidades de El Jaguel , Ezeiza y Esteban Echeverría.